

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, mayo veinte (20) de dos mil veintiunos (2021)

Referencia: Muerte presunta por desaparecimiento
Solicitante: Hugo Humberto Fernández Fernández
Desaparecido: Luis Hernando Fernández Fernández
Radicación: 2021 - 00043

Subsanada la demanda en debida forma y reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 82 y siguientes del C. G. del P., se DISPONE:

1. ADMITIR la anterior demanda de Jurisdicción Voluntaria de Muerte por Desaparecimiento de **Luis Hernando Fernández Fernández** propuesta por **Hugo Humberto Fernández Fernández** por medio de apoderada judicial.

2. En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el artículo 578 el C, G. del P.

3. Córrasele traslado de la demanda y sus anexos al personero municipal de Pacho Cundinamarca, el cual se surtirá en la forma y términos previstos en el artículo 91 del C.G. del P.

4. Conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 583 del C.G. del P., se ordena emplazar al desaparecido **Luis Hernando Fernández Fernández**.

La precitada publicación contendrá la identificación de la persona cuya declaración de muerte por desaparecimiento se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y le nombre de la parte demandante; así como la prevención a quienes tengan noticias del desaparecido para que informen al juzgado. El emplazamiento se publicará en día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación en la Capital de la República, y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del desaparecido y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar, y se hará tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. (Art. 97 C.C. numeral 2, en concordancia con 584 del C.G.P numeral 1)

5. La secretaría proceda a realizar la inclusión respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5677ea199c960fed7b8ca38b34503711081139b714a98b70e1a9bc1571d630b9**
Documento generado en 20/05/2021 04:12:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**